



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se resuelve el procedimiento para la selección de centros de formación en prácticas y profesores-tutores de alumnado en prácticas, correspondiente al título de Máster universitario de formación para profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, del curso escolar 2013/2014. (2013061972)

Con fecha 24 de septiembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 4 de septiembre de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se concede nuevo plazo de presentación de solicitudes en las convocatorias para la selección de centros de formación en prácticas y profesores-tutores de alumnado en prácticas, correspondiente al título de máster universitario de formación para profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, del curso escolar 2013/2014.

En el resuelvo cuarto de la citada resolución se establece que dicha convocatoria se registrará por las mismas reglas y procedimientos establecidos en la convocatoria inicial, aprobada mediante la Resolución de 19 de marzo de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la selección de centros de formación en prácticas y profesores-tutores de alumnado en prácticas, correspondiente al título de Máster universitario de formación para profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (DOE núm. 78, de 24 de abril de 2013).

Así pues y, de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la misma, a propuesta de la Comisión de Valoración y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Estimar las solicitudes para la selección de centros de formación en prácticas correspondiente al Máster universitario de formación, de los centros educativos que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que ha tenido lugar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 7 de noviembre de 2013.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

**ANEXO I**

CENTRO	LOCALIDAD
IES CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO
IES MIGUEL DURÁN	AZUAGA
IES BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJOS
IES MAESTRO DOMINGO CÁCERES	BADAJOS
COLEGIO SANTA MADRE SACRAMENTO	BADAJOS
C.E.P.A. ABRIL	BADAJOS
IES VIRGEN DE SOTERRAÑO	BARCARROTA
COLEGIO NAZARET	CÁCERES
IESO VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CÁCERES
IES DE CASTUERA	CASTUERA
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	DON BENITO
ESCUELA FAMILIAR AGRARIA GUADALJUCÉN	MÉRIDA
IES GABRIEL Y GALÁN	MONTEHERMOSO
IES EXTREMADURA	MONTIJO
IES JOAQUÍN SAMA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
IES BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	TALAVERA LA REAL
COLEGIO JESUITAS SAN JOSÉ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
IESO SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO

ANEXO II

CENTRO	LOCALIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
EOEP BROZAS	BROZAS	RESUELVO SEGUNDO PUNTO I